



Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos,

Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID, del Sábado 3 de Agosto de 1839.

ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de la Provincia de Valladolid.—
El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda me comunica la Real orden siguiente:

„S. M. la REINA Gobernadora, por Real Decreto de esta fecha, y á propuesta del Consejo de Señores Ministros, se ha dignado declarar á V. S. cesante de la Intendencia de esa Provincia, con el haber que por clasificacion le correspondía. De orden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1839.—Ximenez.—Sr. D. Pedro Sanchez Ocaña.”

Lo que comunico á V. para su conocimiento, advirtiéndoles que desde este dia queda encargado de la Intendencia de esta Provincia el Señor Contador de la misma Don Mariano Ruiz de Mendoza. Dios guarde á V. muchos años. Valladolid 2 de Agosto de 1839.—Pedro Ocaña.—Sres. Alcalde y Ayuntamiento de...

Real orden prohibiendo la extraccion de sanguijuelas en la Península e Islas adyacentes.

Intendencia de la Provincia de Valladolid.—
La Direccion general de Aduanas y Resguardos en 17 del corriente me dice lo que sigue.

El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 14 del actual la Real orden siguiente:

„El Señor Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península comunica á este Ministerio en 3 del corriente la Real orden que sigue.—El Ayuntamiento de la ciudad de Valencia hizo presente en el mes de Julio del año próximo pasado á S. M. la REINA Gobernadora la necesidad de limitar la concurrencia de los extranjeros dedicados á la compra y extraccion de sanguijuelas en los dominios españoles. Atendiendo S. M. á la gravedad de este asunto, tuvo á bien disponer que se oyese en el particular á las

Juntas de Farmacia, consultiva de Gobernacion, directiva de Sanidad militar, de Aranceles y á la Sociedad Económica Matritense, mandando al propio tiempo que los Gefes políticos de las provincias remitiesen á este Ministerio las noticias que pudiesen reunir acerca de tan interesante punto. De todos estos datos resulta que la considerable exportacion que de algunos años á esta parte se está haciendo de este artículo medicinal, lo ha disminuido en gran manera, agotando los criaderos de sanguijuelas en varias provincias, y subiendo en todas el precio de ellas hasta una cantidad exorbitante, que hace ya imposible su adquisicion á las clases menesterosas; y lo que es mas sensible todavía en las actuales circunstancias, ocasiona la escasez de tan necesario remedio en los hospitales militares, donde por su falta pelagra la vida de los valientes guerreros que han derramado su sangre por la justa causa. Por otra parte, el beneficio que resulta á la Hacienda nacional por el derecho de exportacion es tan insignificante, que en los últimos doce años solo ha producido la cantidad de ciento seis mil quinientos diez reales, resultando harto mezquino comparado con los graves perjuicios que la misma exportacion causa á la salud pública. Deseando pues S. M. evitar estos males, se ha servido mandar que mientras se completa la instruccion del expediente, y en vista de los datos que arroja se pueda adoptar una medida definitiva sobre tan importante asunto, quede prohibida la extraccion de sanguijuelas en la Península é islas adyacentes. De Real orden lo digo á V. E. para que por ese Ministerio se sirva expedir las correspondientes á que tenga efecto esta resolucion, participándolas á este de mi cargo; en la inteligencia de que cuando el expediente esté instruido y se trate de adoptar la medida definitiva ya mencionada, se hará con acuerdo de ambas Secretarías del Despacho, segun acertadamente está indicado por V. E. en su comunicacion de 6 del mes próximo pasado. De la de S. M. lo traslado á V. S. para que, comu-

nicándolo á quien corresponda, tenga el debido cumplimiento.”

Y la Direccion lo traslada á V. S. para los mismos fines, sirviéndose avisar el recibo de esta orden.

Lo que se publica en el Boletin oficial para conocimiento del público. Valladolid 26 de Julio de 1839. = Pedro Ocaña.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = A las doce de la noche del 29 del próximo pasado, escalando una de las cuadras del Cuartel del Presidio Penínsular establecido en Zamora, se han fugado de él sesenta y seis confinados; y al propio tiempo que son perseguidos por las tropas de caballería de aquella plaza, he determinado ponerlo en conocimiento de todas las Autoridades locales de esta Provincia, como lo ejecuto, previniéndolas que redoblen su vigilancia para la captura de aquellos de dichos desertores que á ella se hubiesen dirigido, á cuyo fin examinarán con cuidado á los transeuntes desconocidos, exigiendo de todos el documento que legitime sus personas. Valladolid 1.º de Agosto de 1839. = Jacinto Manrique.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

Lengua Griega.

Individuos que han compuesto la Comision de Exámenes de Lengua Griega.

Dr. D. Canuto María Alonso, Dr. D. Ricardo Gonzalez Múzquiz y Dr. D. Victoriano Diez Martin.

Preguntas que han salido por suerte, formadas por el Sr. Dr. D. Canuto María Alonso.

1.^a núm. 88. ¿Cuántos y cuáles eran los principales dialectos que se usaban en Grecia?

2.^a núm. 70. ¿Qué reglas hay para la formacion del futuro primero indicativo de activa?

3.^a núm. 79. ¿Cuántas preposiciones se cuentan ordinariamente en griego y cuáles son?

4.^a núm. 30. *Se ha omitido el contenido de esta suerte por ser ejemplo puesto en carácter griego.*

5.^a núm. 22. ¿Cómo se expresaría en griego el número ó cantidad de 1839?

6.^a núm. 62. ¿Cuántas voces tienen los verbos griegos?

7.^a núm. 3. ¿Cuáles son las vocales largas?

8.^a núm. 6. ¿Cuáles son las consonantes labiales?

9.^a núm. 21. *Se ha omitido el contenido de esta suerte por ser ejemplo puesto en carácter griego.*

10.^a núm. 52. ¿Cuáles son los pronombres posesivos griegos?

11.^a núm. 14. ¿Qué indica el acento grave y cómo se escribe?

12.^a núm. 75. ¿Cómo se forma el pretérito perfecto de indicativo de pasiva?

13.^a núm. 76. ¿Cómo se forma el aoristo primero indicativo de pasiva?

14. núm. 53. ¿Cuáles son los pronombres demostrativos en griego?

Lista de los cursantes examinados en este año, calificacion definitiva que han obtenido.

NOMBRES.	CALIFICACION.
D. Juan Alonso.	Aprobado.
D. Anastasio Alvarez.	Sobresaliente.
D. Tomás Alonso.	Aprobado.
D. José Arija.	Aprobado.
D. Toribio Cospedal.	Aprobado.
D. Nicolás Cuesta.	Aprobado.
D. Salvador Cuesta.	Aprobado.
D. Florencio Cano.	Aprobado.
D. José Ramon Carcedo.	Notablemente aprovechado.
D. José Diaz Bustamante.	Aprobado.
D. Mariano Ferrari.	Notablemente aprovechado.
D. Demetrio Fernandez.	Aprobado.
D. Francisco Gordaliza.	Aprobado.
D. Ildefonso Gonzalez.	Aprobado.
D. Victoriano Gonzalez Dueñas.	Notablemente aprovechados.
D. Lorenzo García Ibañez.	Notablemente aprovechados.
D. Bernardino Losañez.	Notablemente aprovechados.
D. Mariano Lopez Cerezal.	Aprobado.
D. Nicolás Mañou.	Aprobado.
D. José Maria Maudes.	Aprobado.
D. Tomás Marcos.	Notablemente aprovechado.
D. Ceferino Melendez.	Sobresaliente.
D. Marcelino Manrique.	Aprobado.
D. Isidoro Oroquieta.	Aprobado.
D. José Páramo.	Notablemente aprovechado.
D. Antonio Palacin.	Suspensio.
D. Vicente Picatoste Sanchez.	Aprobado.
D. Antonio Quiñones Pimentel.	Notablemente aprovechado.
D. Domingo Ruiz.	Aprobado.
D. Ricardo Ruiz.	Aprobado.
D. Leon Rico.	Notablemente aprovechado.
D. Leonardo Silva.	Aprobado.
D. Rufino Vazquez.	Suspensio.
D. Antonio Vallejo.	Aprobado.
D. José Ursa.	Aprobado.
D. Julian Valcárcel.	Aprobado.
D. Dionisio Bustillo.	Aprobado.
D. Santiago Valentin.	Aprobado.
D. Mariano Manso.	Notablemente aprovechado.

Concuerta lo aqui inserto con los originales que obran en la Secretaría de dicha Universidad. Valladolid 16 de Julio de 1839. = V.º B.º, Dr. Blas Pardo, Rector. = Br. Pedro Alcántara Basanta, vice-Secretario.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

Física espermental y Química.

Individuos que han compuesto la Comision de Exámenes de Física espermental y Química.

Dr. D. Ricardo Gonzalez Múzquiz, Dr. D. Benito Sangrador y Dr. D. Victoriano Diez Martin.

Preguntas que han salido por suerte, formadas por el Sr. Dr. D. Ricardo Gonzalez Múzquiz.

1.^a núm. 58. ¿En qué opiniones están divididos los físicos sobre la naturaleza de la luz?

2.^a núm. 51. La dilatacion que el calórico ocasiona en un cuerpo ¿es uniforme para cada grado de temperatura?

3.^a núm. 84. ¿Qué accion egercen los hidrosulfatos solubles sobre las disoluciones de las sales de plomo?

4.^a núm. 45. ¿Qué se entiende por *fluidos incoercibles* y cuántos deben admitirse?

5.^a núm. 44. ¿Cuál es la velocidad del sonido transmitido por el aire?

6.^a núm. 99. ¿Qué accion egercen los ácidos y los álcalis sobre la albumina?

7.^a núm. 6. ¿Qué se entiende en mecánica por un *par de fuerzas*?

8.^a núm. 93. ¿Qué propiedad del ácido sulfuroso líquido anhídrido le hace apto para producir con él la congelacion pronta del mercurio?

9.^a núm. 14. Cuando un cuerpo grave está ligado á un punto fijo ¿qué se necesita para que haya equilibrio, y cuándo será este instable, y cuándo estable?

10.^a núm. 81. ¿Qué accion egerce la potasa sobre el aire húmedo?

11.^a núm. 21. ¿Es la misma para todos los puntos de la tierra la longitud del péndulo de segundos?

12.^a núm. 67. ¿Qué ley siguen las atracciones y repulsiones eléctricas á diferentes distancias?

13.^a núm. 18. ¿Cómo se prueba la existencia de la atraccion entre los planetas?

14.^a núm. 4. ¿Qué utilidades é inconvenientes ha traído á la física el uso de los sistemas ó explicaciones hipotéticas?

Lista de los cursantes examinados en este año, y calificacion definitiva que han obtenido.

NOMBRES.	CALIFICACION.
D. Juan Alonso	} Notablemente aprovechados.
D. Anastasio Alvarez	
D. Tomás Alonso	Suspensio.
D. José Arija	Suspensio.
D. Florencio Blanco	Suspensio.
D. Dionisio Bustillo	Suspensio.
D. Toribio Cospedal	Suspensio.
D. Nicolás Cuesta	Aprobado.
D. Salvador Cuesta	Aprobado.
D. Florencio Carro	Suspensio.
D. José Ramon Carcedo	Aprobado.
D. José Diaz Bustamante	Suspensio.
D. Mariano Ferrari	} Notablemente aprovechado.
D. Demetrio Fernandez	
D. Francisco Gordaliza	Aprobado.
D. Ildefonso Gonzalez	Suspensio.
D. Victoriano Gonzalez Dueñas	Suspensio.
D. Lorenzo García Ibañez	} Notablemente aprovechado.
D. Santos Hernandez	
D. Bernardino Losañez	Aprobado.
D. Mariano Lopez Cerezal	} Notablemente aprovechado.
D. Nicolás Masnou	
D. Mariano Manso	} Notablemente aprovechados.
D. José María Maudes	
D. Tomás Marcos	} Sobresaliente.
D. Ceferino Melendez	
D. Marcelino Manrique	Sobresaliente.
D. Isidoro Oroquieta	Aprobado.
D. José Páramo	} Notablemente aprovechado.
D. Francisco Pereda	

D. Vicente Picatoste Sanchez	} Notablemente aprovechado.
D. Antonio Quiñones Pimentel	
D. Domingo Ruiz	Aprobado.
D. Manuel Rodriguez Moya	Suspensio.
D. Leon Rico	Aprobado.
D. Leonardo Silva	Suspensio.
D. Rufino Vazquez	Suspensio.
D. Antonio Vallejo	Aprobado.
D. José Ursa	} Notablemente aprovechado.
D. Mariano Zapata	
D. Julian Valcárcel	Aprobado.

Concuerta lo aqui inserto con los originales que obran en la Secretaría de dicha Universidad. Valladolid 16 de Julio de 1839. = V.º B.º, Dr. Blas Pardo, Rector. = Br. Pedro Alcántara Basanta, vice-Secretario.

Parte recibido en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

Comandancia general de los ejércitos reunidos. = Secretaria de campaña. = Excmo. Señor. = El Excmo. Señor conde de Belascoain, virey en cargos de Navarra con fecha 15 del actual desde Los Arcos me dice lo que sigue:

Habiéndome dado parte el gobernador de Lerin que los enemigos habian cortado el regadío de aquella villa, que produce la principal riqueza de ella, dispuse que á la una de la madrugada de hoy emprendiesen el movimiento las tropas acantonadas en Los Arcos, Sesma y Lodosa, en cuyo último punto me hallaba yo con el cuartel general, habiendo dado las órdenes preventivas para que la segunda brigada, que con dos escuadrones y la batería de montaña se hallaba en Los Arcos, se me reuniese en los campos de Sesma, marchando sobre el portillo de San Julian, que fué mi direccion, habiéndome adelantado con mi escolta hasta tiro de fusil de Allo, en cuya villa los enemigos se habian parapetado.

No siendo mi objeto apoderarme del pueblo, me limité á encerrarlos en los edificios y obligarles á replegar sus fuerzas á los olivares de Dicastillo por el bien dirigido fuego de las dos baterías rodadas, española é inglesa, cuyos comandantes Mangniton y Cizur llenaron bien el objeto, situando mis tropas en la forma que consideré oportuna para el incendio de todas las mieses, que se realizó sin que los enemigos que instantáneamente descendieron con todas sus fuerzas y dos piezas de artillería se atreviesen á salir del apoyo de sus posiciones, adelantando únicamente sus guerrillas á los olivares, las que se replegaron siempre á los avances que hicieron las mias, aprovechando una oportunidad para hacer cargar al escuadron de cazadores de la Guardia, mandado por su comandante D. José de Lafita, que lo verificó con el mayor arrojo sobre un batallon enemigo que dispersó y acuchilló, haciendo prisionera bastante fuerza; pero cargado aquel de flanco por tres escuadrones enemigos pudo salvarse aquella, sosteniéndose los cazadores hasta que el escuadron de la brigada auxiliar británica y el de coraceros de la Guardia, mandados por sus comandantes D. Guillermo Hogresve y D. Felipe Chiva, que habia hecho marchar en su apoyo, cargaron á los enemigos, arrollándolos completamente, lanceando y acuchillando muchos de sus ginetes hasta que se guarecieron en sus batallones, tapias y olivares, desde donde hacian un fuego mortífero á nuestra caballería; pero nada pudo detener á estos bravos soldados.

El segundo escuadrón de guías mandado por su coronel Don José Lemerí y unido de Borbon á las órdenes del capitán con grado de comandante Don Juan del Hoyo que hice marchar por la derecha, no fueron esperados por los rebeldes, sin embargo de haberse adelantado hasta sufrir muy de cerca el fuego de sus primeros parapetos. La total pérdida en el día en todas las armas, no excederá de 5 muertos y 74 heridos de la clase de tropa, 6 oficiales heridos y 6 caballos muertos y 10 heridos, sin que los repetidos disparos que hicieron con dos ovuses de á 7 produjesen la menor pérdida en nuestras tropas. La batería de montaña del quinto departamento hizo disparos acertados.

Tendré el honor en momento oportuno de elevar á V. E. los detalles exactos de la pérdida, y el mérito particular de los que han tenido ocasión de distinguirse; estando yo muy satisfecho de la conducta que en este día han observado todos los gefes, oficiales y tropa, así como los gefes y oficiales del cuerpo de estado mayor y mis ayudantes de órde-

nes, que por las circunstancias de la operación emprendida multiplicaron y sostuvieron en las guerrillas mas avanzadas y en los puntos de mayor riesgo.

Consiguio el objeto de represalias que me propuse haciendo desaparecer casi en la totalidad la principal fuente de subsistencia que los enemigos contaban en este pais, he seguido mi marcha para esta villa, después de haber dado direccion á los heridos y enfermos con la tercera brigada y caballería del Príncipe.

Lo que con la mayor satisfaccion trasmito á V. E. para que se sirva elevarlo al conocimiento de S. M., á cuya soberana comprension dirigire en su oportunidad la correspondiente propuesta en favor de los individuos que por haber tenido la suerte de distinguirse se hayan hecho dignos de recompensa. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Amurrio 19 de Julio de 1839. = Excmo. Señor. = El duque de la Victoria. = Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

VALLADOLID.

MES DE JULIO.

AÑO DE 1839.

Estado que manifiesta el total haber á que son acreedores los pueblos de esta Provincia que abajo se expresan por los suministros hechos á las tropas nacionales, certificaciones expedidas á los mismos que comprenden las respectivas totalidades á cada uno, cuyos suministros se han comprobado y liquidado con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Marzo de 1838.

Pueblos que han concurrido á la liquidacion de suministros.	Fechas en que presentaron los recibos.		Certificaciones expedidas á los mismos.	Cantidades á que respectivamente son acreedores.	
	Días.	Meses.		Reales.	Mrs.
Cantón de Medina de Rioseco.....	21	Mayo.	27	3,806...	4
Alaejos.....	id.	id.	7	4,327...	14
Pedrosa del Rey.....	23	id.	13	137...	24
Valdearcos.....	24	id.	4	1,790...	31
Villanueva de Duero.....	26	id.	26	1,249...	26
Cervillego de la Cruz.....	28	id.	5	117...	26
Mucientes.....	30	id.	4	1,969...	14
Valoria la Buena.....	31	id.	12	1,518...	8
Laguna.....	1.º	Junio.	2	702...	»
Rodilana.....	3	id.	3	330...	8
Ceinos.....	4	id.	15	1,411...	31
Mayorga.....	5	id.	22	4,873...	17
Castroverde.....	6	id.	17	504...	6
Gallegos.....	7	id.	1	186...	12
Camporeddo.....	8	id.	6	72...	20
Trigueros.....	id.	id.	4	631...	26
Cabezón.....	9	id.	4	244...	12
Viana de Cega.....	12	id.	15	509...	31
Encinas de Esgueva.....	17	id.	3	106...	26
Córcos.....	18	id.	13	660...	15
Torre de Esgueva y su Sección.....	20	id.	7	4,424...	6
Castroverde de Cerrato.....	id.	id.	1	52...	32
Torre de Esgueva por sí solo.....	id.	id.	3	107...	4
San Martín de Valvení.....	24	id.	3	305...	14
Renedo.....	27	id.	4	154...	22
Alcazarén.....	28	id.	5	216...	14
Marzales.....	30	id.	3	28...	»
Rábano.....	id.	id.	5	76...	14

Y para que se dé la publicidad que previene el artículo 11 del citado Real decreto é instruccion, formamos y firmamos el presente en Valladolid á 31 de Julio de 1839. = El Comisario de Guerra, Ministro principal de Hacienda militar, Antolin Isturiz. = El Vocal comisionado por la E. D. P. de esta Ciudad, Miguel de las Moras.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Sábado 3 de Agosto de 1839.

ARTICULO DE OFICIO.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

ANUNCIO NUM. 450.

El Señor Intendente de esta Provincia por decretos de 24 del corriente, se ha servido aprobar los remates de las fincas nacionales que en seguida se expresarán celebrados en las Salas Consistoriales de esta Ciudad ante el Señor Juez de primera instancia en el día 23 del mismo, á saber:

La heredad de tierras de pan llevar que en término de Montealegre perteneció al convento de Monjas Carmelitas Descalzas de Rioseco, compuesta de 9 pedazos, y de cabida en junto 17 obradas, 6 cuartas y 11 estadales: capitalizada en 9,740 reales, y tasada en 23,012, fue rematada en 23,022 rs.

La heredad de tierras de pan llevar que en término de Villardefrades perteneció al mismo convento, compuesta de 105 pedazos, y una hera, de cabida en junto de 121 yeras, 5 cuartas y 94 estadales, capitalizada en 76,080 rs., y tasada en 87,681, se remató en 87,700.

Y la que en término de Villavellid, compuesta de 71 pedazos, y una hera, de cabida en junto de 92 yeras, 7 cuartas y 5 estadales que perteneció al propio convento, y estaba capitalizada en 26,640 rs., y tasada en 43,891 reales 32 mrs., se remató en 90,500 rs.

Lo que se anuncia al público conforme está prevenido por la instruccion de 1.º de Marzo de 1836. Valladolid 28 de Julio de 1839. = Manuel del Valle y Cano.

ANUNCIO NUM. 451.

Relacion de las fincas nacionales que á virtud del Real Decreto de 19 de Febrero é Instruccion de 1.º de Marzo de 1836 han sido pedidas en tasacion con la mira de adquirir su propiedad, y en consecuencia tasadas por los peritos respectivamente nombrados y capitalizado su valor por la Contaduría, que con expresion de sus clases, cabidas y demás circunstancias, es todo en la forma siguiente.

CABIDAS.

VALOR EN VENTA.

Número de suertes.	Idem de pedazos.	CABIDAS.		Valor en renta.	VALOR EN VENTA.	
		Fanegas.	Estadales.		Segun la tasacion pericial.	Segun la capitalizacion.
1.ª . . .	22. . . .	63. . . .	220. . . .	772 rs. . . .	43,282. . . .	23,160.
2.ª . . .	21. . . .	89. . . .	40. . . .	723. . . .	40,551. . . .	21,690.
3.ª . . .	24. . . .	103. . . .	226. . . .	737. . . .	41,344. . . .	22,110.
4.ª . . .	27. . . .	78. . . .	81. . . .	594. . . .	33,339. . . .	17,820.
4.	94.	335.	35.	2,826.	158,516.	84,780.

Fincas cuyas tasaciones se anuncian.

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de Melgar de arriba perteneció al convento de Monjas Benedictinas de San Pedro de las Dueñas, compuesta de 26 pedazos, con inclusion de dos huertas y una viña, de cabida en junto de 70 fanegas y 147 estadales: vale en renta anual 394 rs. vn.; y en venta, segun la capitalizacion de la Contaduría 11,820 rs.; y segun la tasacion pericial 16,507 rs. No resulta gravada con carga alguna, ni que respecto de su arrendamiento haya escritura de compromiso.

Otra heredad de tierras de pan llevar que en término de la Ciudad de Rioseco pertenecieron al convento de Monjas Carmelitas de Toro, compuesta de 14 pedazos, de cabida en junto de 48 higuadas y 11 estadales: vale en renta anual 34 fanegas y 2 cuartillos de trigo, equivalentes á 817 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 40,532 rs. 17 mrs.; y segun la capitalizacion de la Contaduría 24,510 rs. No resulta gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Otra heredad de tierras que en término de la villa de Herrin de Campos perteneció al convento de Benedictinos de Sahagun, compuesta de 32 pedazos, que hacen en junto 133 obradas, 5 cuartas y 34 estadales: vale en renta anual 60 fanegas de trigo y 3 carros de paja, equivalentes á 1,470 rs. en metálico; y en venta segun la tasacion pericial 83,794 rs.; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 44,100. No resulta que se halle gravada con carga alguna, ni que respecto de su arrendamiento haya escritura de compromiso.

Y otra heredad de tierras de pan llevar que en término de la villa de Tordesillas perteneció al convento de Señoras Comendadoras de San Juan de dicha villa, compuesta de 94 pedazos, con inclusion de una viña y una huerta, de cabida en junto de 335 higuadas y 35 estadales, la cual segun el dictámen de la Junta de agricultura se ha dividido y ha de subastarse en las cuatro suertes siguientes:

Esta heredad está gravada con las cargas siguientes:

1.^a Un censo de 20 rs. y 20 mrs. de réditos anuales á favor del Cabildo de Tordesillas.

2.^a Otro censo de 14 rs. de réditos anuales á favor de la Receptoría de la Iglesia parroquial de San Pedro de dicha villa.

3.^a Otro id. de 12 rs. de réditos anuales á favor de la Receptoría de la de Santa Maria de id.

4.^a Un foro de 8 rs., 28 mrs. y dos gallinas á favor del Patronato del Hospital de la Purísima Concepcion de id.

5.^a Y finalmente un censo de 11 rs. 28 mrs. de réditos anuales á favor de los Propios de la mencionada villa: y respecto de su arrendamiento sigue por la tácita.

Lo que se anuncia al público y á los peticionarios á fin de que en el término de diez dias manifiesten por escrito al Señor Intendente de esta Provincia si se allanan y obligan á satisfacer desde luego la cantidad mas alta que á cada finca se publica, ó si renuncian por su parte á que se pongan en subasta, para en su vista disponer lo que correspondá. Valladolid 31 de Julio de 1839. = Manuel del Valle y Cano.

ANUNCIO NUM. 452.

Los remates de las fincas nacionales que en seguida se expresarán celebrados en el dia de ayer en las Salas Consistoriales de esta Ciudad ante el Señor Juez de primera instancia obtuvieron los resultados siguiente.

Una heredad de tierras que en término del lugar de Bercero perteneció al suprimido convento de San Pablo de esta Ciudad, compuesta de 11 pedazos, de cabida en junto de 34 fanegas y 5 estadales, capitalizada en 6,060 rs., y tasada en 2,656 rs., fue rematada en los expresados 6,060 rs.

Otra heredad de tierras compuesta de 9 pedazos, de cabida en junto de 13 fanegas y 120 estadales, que en término de la villa de Becilla de Valderaduey perteneció al convento de Dominicos de la de Mayorga, capitalizada en 6,480 rs., y tasada en 1,983 rs., fue rematada en la cantidad de 10,100 rs.

Lo que se anuncia al público conforme está prevenido por la instruccion de 1.^o de Marzo de 1836. Valladolid 31 de Julio de 1839. = Manuel del Valle y Cano.

ANUNCIO NUM. 453.

El Señor Intendente de esta Provincia, por decreto de 25 del corriente se ha servido aprobar el remate celebrado en el dia anterior de las 9 suertes en que se ha dividido la Granja titulada de Sardoncillo, que en término de Sardon de Duero perteneció al suprimido Monasterio de Canónigos Premonstratenses, las cuales quedan rematadas por las cantidades de su tasacion respectivamente.

Lo que se anuncia al público conforme está pre-

Número de suertes.	Idem de pedazos.	CABIDAS.		Vale en renta anual.	VALE EN VENTA.	
		Obradas.	Estadales.		Segun la tasacion pericial.	Segun la capitalizacion con deduccion del 10 por 100.
1. . .	19. . .	29. . .	296. . .	409 rs. . .	7,752.	12,270.
2. . .	19. . .	16. . .	226. . .	229.	6,065.	6,870.
3. . .	21. . .	23. . .	521. . .	332.	8,244.	9,660.
3.	59.	69.	443.	960.	22,061.	28,800.

No consta que se hallen gravadas con carga alguna, y respecto de su arrendamiento sigue por la tácita.

venido por la instruccion de 1.^o de Marzo de 1836. Valladolid 31 de Julio de 1839. = Manuel del Valle y Cano.

ANUNCIO NUM. 454.

Mediante la conformidad y allanamiento que se ha manifestado por los peticionarios de las fincas nacionales que en seguida se expresarán, á satisfacer las cantidades que á cada una se publican, el Sr. Intendente de esta Provincia, por decretos de 26, 29, 30 y 31 de Julio próximo pasado, se ha servido señalar los dias y horas que tambien se dirán para los remates que de ellas se han de celebrar en las Salas Consistoriales de esta Ciudad ante el Sr. Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico.

Fincas cuyos remates se anuncian.

Para el dia 4 de Setiembre próximo venidero de doce á una de su tarde.

Tres pedazos de tierra que en término de la villa de Simancas pertenecieron al convento de monjas de Santa Catalina de esta Ciudad, de cabida en junto de 8 $\frac{1}{2}$ obradas y 11 estadales: valen en renta anual 5 fanegas de pan mediano y 180 rs. en dinero, equivalentes á 270 rs. vn.; y en venta, segun la tasacion pericial 5.685, y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 8,100. No consta se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento venice en 1842.

Para el mismo dia de una á dos id.

Una heredad de tierras y dos viñas que en término de la villa de Casasola de Arion perteneció al convento de Monjas Carmelitas de Toro, compuesta la 1.^a de 18 pedazos, de cabida en junto de 50 fanegas, 3 celemines y 2 cuartillos de tierra; y las segundas de 2 aranzadas y 150 cepas: una y otras valen en renta anual 17 fanegas de trigo equivalentes á 408 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 14,949 rs. 12 mrs.; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 12,240. No resulta gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Para el dia 5 del mismo mes de once á doce de su mañana y de hora en hora.

Una heredad de tierras que en término de Castrodeza perteneció al convento de Monjas de Santa Clara de esta Ciudad, compuesta de 59 pedazos, que hacen en junto 69 higuadas y 452 estadales, la cual se ha dividido por la Junta de agricultura y ha de subastarse en tres suertes, á saber:

Para el día 9 de id. de doce una de su tarde.

Una heredad de tierras que en término de Salvador perteneció al convento de Monjas Agustinas de Madrigal, compuesta de 55 pedazos, que componen en junto 76 obradas y 85 estadales: valen en renta anual 10 fanegas de trigo y 10 de cebada; y en venta, según la tasación pericial 7,436 rs., y según la capitalización de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 10,800; no consta que se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Para el mismo día 9 de una á dos de su tarde.

Otra heredad de tierras de pan llevar que en término de Velascálvaro perteneció al convento de monjas Agustinas Recoletas de Medina del Campo, compuesta de 65 pedazos, que hacen en junto 424 obradas y 345 estadales: vale en renta anual 123 fanegas de trigo y una de cebada, equivalentes á 2,934 rs.: vale en venta, según la tasación pericial, 106,686 rs. 25 mrs.; y según la capitalización de la Contaduría 82,920. Esta finca tiene contra sí las cargas siguientes:

1. . .	10. . .	26. . .	5. . .	242. . .	2,973. . .	7,260.
2. . .	10. . .	23. . .	53. . .	166. . .	2,044. . .	4,980.
2.	20.	49.	58.	408.	5,017.	12,240.

No consta que se hallen gravadas con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Para el mismo día 10 y hora de doce á dos de media en media hora.

Otra heredad de tierras de pan llevar que en término de la villa de Tiedra perteneció al convento de Carmelitas Calzados de esta Ciudad, compuesta de 51 pedazos, que hacen 119 fanegas y 121 estadales, la cual se ha dividido y ha de subastarse en cuatro suertes, á saber:

1. . .	16. . .	45. . .	108. . .	182. . .	2,220. . .	5,460.
2. . .	13. . .	26. . .	183. . .	107. . .	2,154. . .	3,210.
3. . .	12. . .	30. . .	185. . .	123. . .	2,050. . .	3,690.
4. . .	10. . .	17. . .	5. . .	68. . .	1,620. . .	2,040.
4.	51.	119.	206.	480.	8,044.	14,400.

No consta que se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Y para el día 11 del mismo mes de Setiembre y hora de once á doce y media de su mañana y de media en media hora.

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de la villa de Tiedra pertenecieron al convento de Monjas de Sancti Espíritus de Toro, compuesta de 31 pedazos, que hacen en junto 87 fanegas y 128 estadales de cabida: vale en renta anual 47 fanegas de cebada equivalentes á 564 rs. vn.; y en venta, según la tasación pericial 9,842; y según la capitalización de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 16,920. Esta heredad se ha dividido y ha de subastarse en las tres suertes siguientes:

1. . .	11. . .	28. . .	95. . .	183 rs. . .	3,193. . .	5,490.
2. . .	10. . .	33. . .	106. . .	193. . .	3,364. . .	5,790.
3. . .	10. . .	25. . .	96. . .	188. . .	3,285. . .	5,640.
3.	31.	87.	22.	564.	9,842.	16,920.

No resulta gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en la adquisición de dichas fincas acudan á hacer las proposiciones que les convengan al parage señalado en los días y horas que se citan. Valladolid 1.º de Agosto de 1839. Manuel del Valle y Cano.

Concluyen las adjudicaciones anunciadas en el Boletín oficial de la Venta de Bienes Nacionales n.º 334.

Provincia de Palencia.

Rs. vn.

D. Valentin Ibañez remató una tierra, término de Carrion, á Romasal, de 24 cuartas, de segunda calidad, de los Dominicos de la expresada villa, en.	11.000
El mismo remató otra id., término de id. á S. Andrés, de 4 obradas, de segunda calidad, de dicho convento, en.	13.000
D. Pedro Pombo remató otra id., término de Carrion, á las tapias del convento de Sta. Clara de dicha villa, á quien perteneció, en.	4.020
D. Juan Amor, que cedió en Doña Paula Amor, remató otra id., término de id., de 5 obradas, del citado convento, en.	23 350
D. Bernardo Galan remató otra id., término de id., detras de S. Francisco, de 8 cuartas, de primera clase de igual procedencia, en.	5.600
D. Juan Amor, que cedió en Doña Paula Amor, remató otra id., término de id., de Lomas, de 6 obradas, de segunda calidad, de dicho convento, en.	23.000
D. Hilario Giron, que cedió en D. Luis Rodríguez Aguilar, remató otra id., término de id., camino de S. Cristobal, de 1½ obrada, de dicho convento, en.	5.500
D. Manuel Prieto remató otra id., término de id., camino de Comas, de 32 cuartas, de primera clase, del referido convento, en.	23.600

Provincia de Toledo.

D. Antonio Ortiz, para D. Juan Angel Hiniesta, remató una tierra sita en la dehesa de las Aceñuelas, término de Vargas, llamada de Escuernas-Bueyes, de 61 fanegas y 320 estadales, que perteneció á las monjas de la Madre de Dios de Toledo, en.	39.948
El mismo, para id., remató otra id. en id., término de id., llamada la Alcantarilla la Grande, de caer 17 fanegas y 58 estadales, de dichas monjas, en.	31.154
El mismo, para id., remató otra id., en dicho término llamada la Basana del Soto, de 24 fanegas y 78 estadales, de dichas monjas, en.	31.651
El mismo, para id., remató otra id., en id., y dicho término, llamada de los Treinta, de cabida 47 fanegas y 440 estadales, de las monjas de la Madre de Dios, de Toledo, en.	38.796
D. Antonio Ortiz, para D. Juan Angel Hiniesta, remató una tierra sita en la	

dehesa de las Aceñuelas, término de Vargas, llamada el Vado á Barruelos, de 57 fanegas y 242 estadales, de dichas monjas, en.	42.116
El mismo, para id., remató otra id., término de id., llamada las Cuarenta, de 60 fanegas y 390 estadales, de las referidas monjas, en.	41.176

Provincia de Zaragoza.

D. Domingo Marraco, para D. Felipe Almech y D. Juan Trigo, remató una casa sita en dicha ciudad, calle de la Cedacería, n. 45, de las Carmelitas Descalzas de S. José de ella, en.	110.000
D. Jacobo Garcia y Tomey, que cedió á D. Bautista Ramon, remató otra id. en id., en la misma calle, n. 149, de dichas monjas, en.	112.000
D. Francisco Luna remató otra id., Plaza del Mercado, n. 45, con los puestos de verduras pertenecientes á ella, de igual procedencia, en.	300.000
D. Antonio Figueras remató otra id., en id., calle de Talamantes, n. 14, de las referidas monjas, en.	32.000
D. Domingo Marraco, que cedió en Don José Goallart, remató otra id., en id., calle del Sepulcro, n. 118, del citado convento, en.	40.500
D. Antonio Figueras remató otra en id., calle de S. Agustin, n. 116, de dichas monjas, en.	30.500
El mismo remató otra id., en ella, calle de San Agustin, n. 115, de las referidas monjas, en.	30.200
D. Domingo Marraco, para D. José Goallart, remató otra id. en id., calle nueva de las Eras de S. Agustin, n. 1, de dichas monjas, en.	31.000
El mismo, para id., remató otra id., calle de la Hilarza, n. 88, de la misma procedencia, en.	46.000
D. Blas Anadon, que cedió á D. Ricardo Navarro, remató otra id. en id., calle del Azogue, n. 4, de las mismas, en.	31.000
D. Domingo Marraco, que cedió en Don José Goallart, remató otra id. en id., calle de la Coma, n. 190, de las referidas monjas, en.	28.500
El mismo, para id., remató otra id., en id., n. 186, de dichas monjas, en.	40.000
D. Ramon Garcia y Tomey, que cedió á D. Juan Romeo, remató otra id. en id., calle del Juego de Pelota, n. 58, de las referidas monjas, en.	30.400
El mismo, para D. Hilarion Chavarría, remató otra id. en id., calle de S. Gil, n. 30, de las mencionadas monjas, en.	145.000
D. José Casaña, por cesion de D. Miguel Marraco, remató otra id., calle de la Victoria, n. 10, de dichas monjas en.	94.000

(Se continuará)